

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DEL G. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

R.F.C. SMA941228GUB

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA
27	5	2015	1 DE 3
No. DE PEDIDO	19	2015	

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA
TIPO DE ADJUDICACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-481-2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEMARNAT, PROFEPA, INECC Y DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS" (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA)

PROVEEDOR:

ADVANCED ENGINE REBUILDING, S.A. DE C.V.
CALLE AMAPOLA 2-A MANZANA 170 LOTE 30,
COAHUILA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO CD.
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P.
57300, TELÉFONO: (55) 9736 9452, CORREO
ELECTRÓNICO: aersa9@prodigy.net.mx

R.F.C. AER90216 147

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-481-2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEMARNAT, PROFEPA, INECC Y DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS" (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA)

EFFECTO:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EDIFICIO SEDE UBICADO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209, COAHUILA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57300; EDIFICIO REVOLUCIÓN EN AV. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.; EDIFICIO SAN JERÓNIMO UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57300; LA NUEVA DIRECCIÓN EN DONDE SERÁN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT, AV. EJERCITO NACIONAL NÚM. 223, ESQUINA LAGO XOCHIMILCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COL. ANÁHUAC.

CONDICIONES DE PAGO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUERENTE:

\$12
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

ENTREGA EN:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EDIFICIO SEDE UBICADO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209, COAHUILA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57300; EDIFICIO REVOLUCIÓN EN AV. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.; EDIFICIO SAN JERÓNIMO UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57300; LA NUEVA DIRECCIÓN EN DONDE SERÁN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT, AV. EJERCITO NACIONAL NÚM. 223, ESQUINA LAGO XOCHIMILCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COL. ANÁHUAC.

CONDICIONES DE PAGO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUERENTE:

\$12
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
PROVEEDOR: ADVANCED ENGINE REBUILDING, S.A. DE C.V.
APODERADO LEGAL: ROSALBA GUERRERO JIMÉNEZ

FECHA DE FIRMA: 27 DE MAYO DE 2015

DEL: 28 DE MAYO DE 2015
AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

MONTO DEL PEDIDO

MÍNIMO: \$104,666.20

MÁXIMO: \$157,309.41

No. O.L.L.

N/A

FIANZA

X

EXCEPTUADO

NO APLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-481-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEMARNAT, PROFEPA, INECC Y DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE ADVANCED ENGINE REBUILDING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTOS, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 28 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGA EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$80,229.48 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$14,438.72 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$104,666.20 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$135,811.56 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 86/100 M.N.). MÁS LA CANTIDAD DE \$21,697.85 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$157,309.41 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 41/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO ÚNICO" Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIGUIENTE CUADRO.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
9	CLIPS MARPOSA DEL No. 1 METÁLICO	CAJA	\$2.76	200	300	\$1,920.00	\$1,728.00
10	CLIPS MARPOSA DEL No. 2 METÁLICO	CAJA	\$9.12	200	300	\$2,024.00	\$3,036.00
11	CORRECTOR LÍQUIDO BASE AGUA DE 20 ml CON ESFERA MEZCLADORA PARA MEJOR CONSISTENCIA	FRASCO	\$4.06	1000	2000	\$4,060.00	\$8,200.00
12	CORRECTOR LÍQUIDO BLANCO EN FORMULA NO CONTAMINANTE DE BASE AGUA, TP O BOLÍGRAFO DE PUNTO ROTANTE DE 10 MM CON 8 ML. MÍNIMO DE CONTENIDO, CON ESFERA MEZCLADORA PARA MEJOR CONSISTENCIA, BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS, TAPON CON CERRILLO HERMÉTICO DE BUENA CALIDAD	PEZA	\$9.90	700	2300	\$6,930.00	\$25,070.00
15	GRAPAS STANDARD DE 26/6 DE ALTO FABRICADAS DE ACERO INOXIDABLE EN CAJA CON 5000 PZS.	CAJA	\$7.39	500	700	\$3,695.00	\$5,173.00
17	LAPEZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS, ADHESIVO EN BASE AGUA, EN SEGADO DE 5.28 SEGUNDOS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MÁXIMO, CUERPO, TAPA Y TORNILLO EN POLIPROPILENO, ELEVADOR DE PÓLETERNO, CIERRE HERMÉTICO, NO TÓXICO, LIBRE DE ÁCIDOS, COLOR DEL PEGAMENTO BLANCO, PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL, CARTÓN, MADERA, TELA SOBRE VIDRIO, ETC. MARCA RELKMAN O SIMILAR	PEZA	\$6.90	500	7500	\$3,450.00	\$51,750.00
18	LIGA DE HULE DEL No. 18, BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	CAJA O BOLSA	\$7.80	70	250	\$1,326.00	\$1,950.00
19	LIGA DE HULE DEL No. 33, BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	CAJA O BOLSA	\$7.80	100	50	\$780.00	\$1,700.00
40	TUERAS DE ACERO FORJADO AL CARBÓN DE 1/2" X 1/2" (6") PARA CORTAR TELA Y PAPEL	PEZA	\$27.44	750	2000	\$20,580.00	\$54,880.00
77	DESAPACHADOR DE CINTA CAÑELA	PEZA	\$42.00	10	30	\$420.00	\$1,260.00
95	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO, 1/2" DE DIÁMETRO METÁLICO	CAJA	\$36.86	5	20	\$184.30	\$737.20
96	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO, 1/4" DE DIÁMETRO METÁLICO	CAJA	\$21.28	30	40	\$638.40	\$851.20

D	MES	AÑO	2 DE 3
27	5	2015	
No. DE PEDIDO 19			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
97	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO COLOM NEGRO DE 3/4" CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	3	\$61.56	\$184.68
98	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PZAS EZA 5 COLOM NEGRO 3/8" DE DIAMETRO (37)	CAJA	0	\$3.36	\$0.00
99	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PZAS EZA 5 COLOM NEGRO 3/8" DE DIAMETRO (37)	CAJA	20	\$50.24	\$1,004.80
100	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO COLOM NEGRO DE 3/8" (37) CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	0	\$28.00	\$0.00
101	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO COLOM NEGRO DE 3/8" (37) CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	2	\$33.60	\$67.20
102	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO COLOM NEGRO DE 3/8" (37) CAJA CON 20 PZAS.	CAJA	20	\$48.8	\$976.00
SUBTOTAL				\$50,228.48	\$50,228.48
I.V.A.				\$4,458.72	\$4,458.72
TOTAL				\$54,687.20	\$54,687.20

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN, QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 28 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EDIFICIO SEDE UBICADO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, EDIFICIO REVOLUCIÓN UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1425 COL. TLACOPAC SAN ANGELO, DEL ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.; EDIFICIO SAN JERÓNIMO UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO No. 458, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DEL ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.; CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". NOTA: SE ANEXA LA NUEVA DIRECCIÓN EN DONDE SERÁN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT AV. EJERCITO NACIONAL NUM. 223, ESQUINA LAGO XOCHIMILCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COL. ANAHUAC.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPO. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA SECRETARÍA FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL TOTAL DEL REQUERIMIENTO DE BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE ADAPTACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CALCULO DE ADAPTACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por incumplir "EL PROVEEDOR" en algún atraso en la entrega.	1% (uno por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
27	5	2015	

CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA	
No. DE PEDIDO	19
	2015

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SI "EL PROVEEDOR" entrega los bienes en forma parcial o deficiente	1% (uno por ciento) diario por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados de forma parcial o deficiente.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉXTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

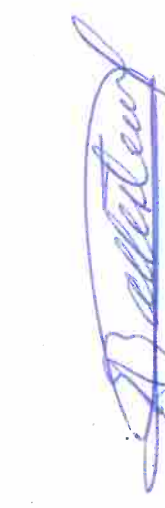
DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO "AL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS



C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



L.C.P. RAFAEL RODRÍGUEZ MENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES,
SEGUROS Y ABASTECIMIENTO,
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

Handwritten marks and signatures in the top right corner.

